

Recurso de Revisión:	R.R.A.I.160/2019
Recurrente:	
Sujeto Obligado:	Partido Movimiento
	Ciudadano.

ARTÍCULO 116 LGTAIP Y 56 LTAIPEO

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A TRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL	
VEINTIUNO	
VISTO el estado actual que guarda el expediente del Recurso de Revisión	
interpuesto por el Recurrente en contra del Sujeto	
Obligado Partido Movimiento Ciudadano; se tiene que el plazo de DIEZ DÍAS	
HÁBILES que se le otorgó para dar cabal cumplimiento a la resolución de fecha	
quince de julio del dos mil veinte, transcurrió del diecinueve de junio al dos de julio	
del dos mil veintiuno, y para informar a este Instituto del cinco al siete de julio del dos	
mil veintiuno; según la certificación que obra al expediente en la foja 107 sin que se	
advierta que haya dado cumplimiento a dicha determinación	
Por consiguiente, con fundamento en lo establecido por el artículo 50 del	
Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública	
y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se	
A C U E R D A:	
ÚNICO. En cumplimiento a lo que establece el artículo 148 párrafo segundo de	
la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca;	
se requiere al Titular de la Unidad de Transparencia del Partido Movimiento	
Ciudadano, para que dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir	
del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, dé cabal cumplimiento	
a la resolución aprobada el quince de julio del dos mil veinte; bajo el apercibimiento	
que de no hacerlo, se dará vista al Consejo General de éste Órgano Garante para	
que imponga la medida de apremio correspondiente de las establecidas en el artículo	
156 del ordenamiento legal antes invocado	
Notifíquese a las partes por el medio correspondiente para tal efecto. Cúmplase.	
Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del	
Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información	
Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. Conste	
Secretario General de Acuerdos Jefa del Departamento de Ejecución de	
Lic. Guadalupe Gustavo Díaz Altamirano. Lic. Nancy Viridiana López Meiía	

